



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Río Grande,

Referencia: E-17385-2026

Informe Técnico de Pre Adjudicación

CONTRATACION DIRECTA N° 154/2026-525

En la ciudad de Río Grande a los 24 días del mes de julio de 2026, a fin de analizar las ofertas recibidas en la contratación directa N° **154/2026-525** tramitada por el expediente E-17385-2026, referente a la Adquisición de “INSUMOS DE PINTURA DESTINADOS ALMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA” dependientes del Ministerio de Salud Habiéndose analizado técnicamente lo presentado por el oferente, se procede a avalar las mismas de acuerdo a lo siguiente:

AVALAR TECNICAMENTE

• **Proveedor COLORES FUEGUINOS SRL CUIT N°: 33-71792162-9;** RENGLÓN 1 ALT 00, RENGLÓN 2 ALT 00, RENGLÓN 3 ALT 00, RENGLÓN 4 ALT 00, RENGLÓN 5 ALT 00, RENGLÓN 6 ALT 00, RENGLÓN 7 ALT 00, RENGLÓN 8 ALT 00, RENGLÓN 9 ALT 00, RENGLÓN 10 ALT 00, RENGLÓN 11 ALT 00, RENGLÓN 12 ALT 00, RENGLÓN 13 ALT 00, RENGLÓN 14 ALT 00, RENGLÓN 15 ALT 00.

• **Proveedor SOLDASUR SA CUIT N°: 30-61299793-0;** RENGLÓN 1 ALT 00, RENGLÓN 2 ALT 00, RENGLÓN 3 ALT 00, RENGLÓN 4 ALT 00, RENGLÓN 5 ALT 00, RENGLÓN 6 ALT 00, RENGLÓN 10 ALT 00, RENGLÓN 11 ALT 00, RENGLÓN 12 ALT 00, RENGLÓN 13 ALT 00, RENGLÓN 14 ALT 00, RENGLÓN 15 ALT 00.

Respecto del **Renglón N.º 7**, corresponde desestimar técnicamente la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A., a partir del análisis de que el producto ofertado no cumple con las características técnicas mínimas requeridas en el Anexo Técnico de la contratación, específicamente en lo referente a la terminación satinada exigida para dicho renglón.

• **Proveedor MALLEMACI JOSE SRL CUIT N°: 20-23225523-5** RENGLÓN 1 ALT 00, RENGLÓN 2 ALT 00, RENGLÓN 3 ALT 00, RENGLÓN 4 ALT 00, RENGLÓN 5 ALT 00, RENGLÓN 6 ALT 00, RENGLÓN 7 ALT 00, RENGLÓN 8 ALT 00, RENGLÓN 9 ALT 00, RENGLÓN 10 ALT 00, RENGLÓN 11 ALT 00, RENGLÓN 12 ALT 00, RENGLÓN 13 ALT 00, RENGLÓN 14 ALT 00, RENGLÓN 15 ALT 00.

• **Proveedor MABAMA S.R.L. CUIT 30-71532104-8** RENGLÓN 2 ALT 00, RENGLÓN 3 ALT 00, RENGLÓN 4 ALT 00, RENGLÓN 5 ALT 00, RENGLÓN 6 ALT 00, RENGLÓN 7 ALT 00, RENGLÓN 8 ALT 00, RENGLÓN 9 ALT 00, RENGLÓN 10 ALT 00, RENGLÓN 11 ALT 00, RENGLÓN 12 ALT 00, RENGLÓN 13 ALT 00, RENGLÓN 14 ALT 00, RENGLÓN 15 ALT 00.

De igual manera, se aconseja preadjudicar a la firma consignada respetando el siguiente orden de Mérito:

NUMERO DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT.	PROVEEDOR
ITEM 1	1°	0	MALLEMACI, JOSE
	2°		SOLDASUR S.A
	3°		COLORES FUEGUINOS SRL
ITEM 2	1°	0	MALLEMACI, JOSE
	2°		SOLDASUR S.A
	3°		COLORES FUEGUINOS SRL
	4°		MABAMA S.R.L.
ITEM 3	1°	0	SOLDASUR S.A
	2°		MALLEMACI, JOSE
	3°		MABAMA S.R.L.
	4°		COLORES FUEGUINOS SRL
ITEM 4	1°	0	MALLEMACI, JOSE
	2°		SOLDASUR S.A
	3°		MABAMA S.R.L.
	4°		COLORES FUEGUINOS SRL
ITEM 5	1°	0	SOLDASUR S.A
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		MALLEMACI, JOSE
	4°		MABAMA S.R.L.

ITEM 6	1°	0	MABAMA S.R.L.
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		SOLDASUR S.A
	4°		MALLEMACI, JOSE
ITEM 7	1°	0	MABAMA S.R.L.
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		MALLEMACI, JOSE
ITEM 8	1°	0	MALLEMACI, JOSE
	2°		MABAMA S.R.L.
	3°		COLORES FUEGUINOS SRL
ITEM 9	1°	0	COLORES FUEGUINOS SRL
	2°		MABAMA S.R.L.
	3°		MALLEMACI, JOSE
ITEM 10	1°	0	MALLEMACI, JOSE
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		SOLDASUR S.A
	4°		MABAMA S.R.L.
ITEM 11	1°	0	COLORES FUEGUINOS SRL
	2°		SOLDASUR S.A
	3°		MABAMA S.R.L.
	4°		MALLEMACI, JOSE
ITEM 12	1°	0	COLORES FUEGUINOS SRL
	2°		MABAMA S.R.L.

	3°		SOLDASUR S.A
	4°		MALLEMACI, JOSE
ITEM 13	1°	0	SOLDASUR S.A
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		MABAMA S.R.L.
	4°		MALLEMACI, JOSE
ITEM 14	1°	0	SOLDASUR S.A
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		MALLEMACI, JOSE
	4°		MABAMA S.R.L.
ITEM 15	1°	0	MABAMA S.R.L.
	2°		COLORES FUEGUINOS SRL
	3°		SOLDASUR S.A
	4°		MALLEMACI, JOSE

En relación al **Renglón N°3** ofertado por SOLDASUR S.A, se deja constancia que el presupuesto utilizado para determinar el monto estimado de la presente contratación fue confeccionado el día 21 de febrero de 2026, habiendo transcurrido aproximadamente cuatro (4) meses entre su elaboración y la apertura y evaluación de las ofertas.

Durante el período transcurrido entre la confección del presupuesto oficial y la apertura de las ofertas se registró una variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de aproximadamente el 13,57 %, conforme a los datos publicados por el INDEC hasta el mes de junio de 2026. Asimismo, los insumos objeto de la presente contratación se encuentran sujetos a actualizaciones periódicas de listas de precios por parte de fabricantes y distribuidores, circunstancia que explica que determinados renglones presenten incrementos superiores al IPC general. Ello se ve reflejado en las cotizaciones de los distintos oferentes, cuyos valores evidencian una actualización generalizada del mercado. En tal sentido, si bien la oferta presentada supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial de referencia, se considera que dicho valor resulta razonable y acorde a las condiciones actuales del mercado.

Respecto del **Renglón N.º 8**, si bien la oferta presentada por la firma MALLEMACI JOSE no resulta la de menor precio, se considera conveniente mantenerla en el primer orden de mérito, en virtud de que el producto ofertado corresponde a la misma línea y sistema de coloración utilizado actualmente en las tareas de mantenimiento de los establecimientos dependientes de este Ministerio.

La utilización de un producto de idéntica línea permite asegurar la continuidad cromática de las superficies ya intervenidas, garantizando uniformidad en el color de la pintura, terminación y comportamiento del revestimiento,

evitando diferencias de tonalidad que podrían producirse aun tratándose de colores similares pero elaborados por distintos fabricantes.

En consecuencia, y considerando que la diferencia económica resulta razonable frente a la ventaja técnica que representa mantener la homogeneidad estética y funcional de las superficies existentes, se aconseja establecer a la firma MALLEMACHI JOSE como primera en el orden de mérito para el citado renglón.

Por todo lo expuesto, esta Área Técnica no formula objeciones respecto de las restantes ofertas técnicamente admisibles y aconseja continuar con el procedimiento de preadjudicación conforme al orden de mérito propuesto.

Ing. Jara Melisa

Departamento Obras y Pañol ZN

Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

